



Resolución Gerencial N° 030-2023-GAF/MPR

Rioja, 15 de junio del 2023

VISTO:

La Solicitud con registro N°14131 de fecha 21 de noviembre del 2022, Carta N°0022-2023-GDUR/MPR/WCV de fecha 20 de febrero 2023, Nota de Coordinación N°126-2023-GDUR/MPR de 22 de febrero 2023, Informe N°053-2023-OTyF-GAF/MPR de fecha 07 marzo 2023, Nota de Coordinación N°081-2023-GAF/MPR de fecha 16 de marzo 2023, Informe Legal N°0207-2023-OAJ/MPR de fecha 26 de abril 2023, con Certificación Presupuestal N°0000001109 de fecha 05 de junio 2023, Nota de Coordinación N°123-2023-GPyP/MPR de fecha 05 de junio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, mediante solicitud con registro N° 14131, de fecha 21 de noviembre del 2022, la señora MERCEDES VARGAS ALVAREZ identificada con DNI N° 75098880, SOLICITA DEVOLUCION DE DINERO, el mismo que realizó el 26-10-2020, por concepto de cambio de uso por el monto de S/ 395.00 soles, con recibo N°0009175;



Con Carta N°022-2023-OCT-GDUR/MPR/WCV, de fecha 20 de febrero del 2023, el asistente técnico de la Oficina de Catastro y Titulación, informa que con fecha 24-09-2020, ingresa el expediente N°5926/MP, donde la señora MERCEDES VARGAS ALVAREZ, solicita CAMBIO DE USO DE RURAL A URBANO del lote de terreno ubicado en el Jr. Andrés Mori, Sector Cocayacu, anexando a la misma recibo de pago N°0009175, copia de DNI, Certificado de habitabilidad, constancia de Habitabilidad, memoria descriptiva y planos, el expediente fue revisado por la Oficina de Catastro y Titulación, pero el trámite fue observado por no cumplir con los requisitos, así su solicitud fue cancelada, por lo que se sugiere realizar la **DEVOLUCIÓN** del pago correspondiente por el monto de S/395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Con Nota de Coordinación N°126-2023-GDUR/MPR, de fecha 22 de febrero el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que, a través de la Oficina de Catastro y Titulación, se realizó una evaluación al expediente en la cual es factible realizar la devolución del monto de S/395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), con recibo N°0009175, a favor de MERCEDES VARGAS ALVAREZ, por lo que traslada el presente documento, para que disponga a realizar la atención a quien concierne realizar el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N°0053-2023-OTyF-GAF/MPR, de fecha 07 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Tesorería y Finanzas, comunica que se procedió a realizar la búsqueda de los registros de ingresos diarios del mes de octubre del año 2020, con recibo de ingreso N°423 y papeleta de depósito a favor de tesoro público T6 N°20000277 2 se realizó el depósito de los ingresos recaudados el 26 de octubre del año 2020, incluido el voucher N°0009175 a nombre de MERCEDES VARGAS ALVAREZ por el importe de S/395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) por CAMBIO DE USO RURAL A URBANO de un lote de terreno.

Que, mediante Nota de Coordinación N°0081-2023-GAF/MPR, de fecha 16 de marzo del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas; solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con Artículo 55° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, siendo la Oficina de Asesoría Jurídica el órgano de asesoramiento, responsable de proporcionar asesoría jurídica y legal, así



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

mismo absolviendo consultas sobre asuntos administrativos, legales y tributarios y así proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°0207-2023-OAJ/MPR-RSM, de fecha 26 de abril del 2023, el jefe de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN, manifestando que es PROCEDENTE el reconocimiento de la deuda a favor de la administrada Sra. MERCEDES VARGAS ALVAREZ, identificada con DNI N°75098880, por el monto total de S/395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), ya que, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda, el mismo que de ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM;

Con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001109 de fecha 05 de junio 2023, se aprueba la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda por pago realizado por el trámite de cambio de uso rural a urbano de un lote de terreno, a favor de la administrada Sra. MERCEDES VARGAS ALVAREZ, por el importe de S/395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Nota de Coordinación N°0123-2023-GPyP/MPR, el Gerente de Planificación y Presupuesto; remite Certificación Presupuestal N°0000001109, sobre reconocimiento de la deuda por pagos realizado por trámite de cambio de uso rural a urbano de un lote de terreno a favor de la administrada Sra. MERCEDES VARGAS ALVAREZ, por un monto de S/ 395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo para la realización del trámite correspondiente, el mismo que conforma parte del expediente;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda a favor de la Sra. MERCEDES VARGAS ALVAREZ identificada con DNI N°75098880, por el importe de S/ 395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Finanzas, para realizar el reconocimiento de deuda, a favor de la Sra. MERCEDES VARGAS ALVAREZ identificada con DNI N°75098880, por el importe de S/ 395.00 (Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en el presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y Finanzas, así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada para los fines que estime conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c Archivo
INTERESADO
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina De Tesorería y Finanzas
Oficina de Informática y Comunicaciones
Gerencia de Planificación y Presupuesto